



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Expediente nº: 2025/405040/950-021/00002

Acta de sesión extraordinaria y urgente

Procedimiento: Convocatoria y Acta de Sesión Plenaria.

Asunto: Sesión Extraordinaria y Urgente de 12/03/2025

Día y hora de la reunión: 12/03//2025 13:00 h

Lugar de celebración: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario

ACTA Nº 2/2025 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL DE 12 DE MARZO DE 2025

ASISTENTES

ALCALDESA

D^a. ANTONIA CONTRERAS ORTEGA

CONCEJALES

D^a. VANESA JERÉZ CONTRERAS

D. JUAN LUIS MAGAÑA VALVERDE

D^a. CARMEN MARTINEZ MATEO

D^a. MARI NIEVES PARRA DELGADO

D. JUAN DANIEL CONESA BLANCO

D^a. ROSARIO ALÍAS RAMOS

AUSENTES

D. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ

D. ANTONIO PARRA DELGADO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE ANTONIO MIRALLES BARÓN

En Gérgal, siendo las 13:00 horas del día 12 de marzo de 2025 y bajo la Presidencia de D. Antonia Contreras Ortega, Alcaldesa de la Corporación, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, previamente convocada, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Jose Antonio Miralles Barón que da fe del acto.

Se abre la sesión por la Presidenta y se trataron los siguientes

ASUNTOS

1.- Pronunciamiento del pleno sobre la urgencia de la sesión..-

Por la Presidencia, de conformidad con los artículos 77 a 90 procede a informar a los Srs. Concejales asistentes, que la urgencia deriva del hecho de la necesidad de adoptar acuerdo en el que se haga constar la afectación del bien de la obra de Mejora del Saneamiento de Pilanos a la subvención concedida, mediante inscripción en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, así como solicitar la

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	1kq8NAmcSB2pAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/03/2025 14:34:57
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/03/2025 13:50:08
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1kq8NAmcSB2pAUrcIPbSCw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

suspensión por plazo de seis meses, de la retención las sucesivas cuotas de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma hasta que se produzca la regularización de la presentación de la liquidación del ejercicio de 2023.

Por la Concejala Sra. Alías se requiere la ampliación de información, respondiendo la Sra. Alcaldesa que ya se han explicado las razones, y que en este punto se trata de solo de entenderse o no la urgencia de la convocatoria, facilitándose la información necesaria en los posteriores.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia de la convocatoria y los asuntos a tratar por la Sra. Alcaldesa, el resultado es el que sigue:

Votos a favor:

- 5 P.S.O.E.
- 1 P.P.

Votos en contra:

- 0.

Abstenciones:

- 1 Ciudadanos.

Por la Presidencia se declara apreciada la urgencia de la convocatoria, por la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2.- Aprobación, si procede, de la afectación del bien de la obra de Mejora del Saneamiento de Pilanos a la subvención concedida, mediante inscripción en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los Concejales asistentes, que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gérgal celebrado en la sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2020, se adoptó el acuerdo de solicitud de subvención a la Asociación para el Desarrollo Rural de la comarca Filabres-Alhamilla, para el acometimiento de las obras de Mejora del Saneamiento de Barriada de Pilanos.

Mediante Resolución de fecha 25 de julio de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se acuerda la concesión de

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	1kq8NAmcSB2pAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/03/2025 14:34:57
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/03/2025 13:50:08
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1kq8NAmcSB2pAUrcIPbSCw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

una ayuda por importe de 39.378,00 euros, al amparo de la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017.

Por Resolución de Alcaldía 73/2023 de 8 de marzo, se adjudicaron las obras a FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., por el importe de 31.054,15 euros y 6.521,37 euros de I.V.A. ascendiendo a la suma total de 37.575,52 euros.

Terminadas las obras en fecha 26 de marzo de 2024, se ha solicitado el pago de los gastos ocasionados en la obra con cargo a la ayuda concedida, siendo necesario, entre otra documentación a justificar, proceder a la afectación del bien a la subvención en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales.

En consecuencia con lo anterior, propone a los Concejales asistentes, la rectificación del Inventario de bienes inmuebles municipales conforme a los arts. 20 y 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 60 de Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con la siguiente redacción:

“Ficha 4051 denominado Avenida Molero código del callejero 77 Bien inmueble de infraestructura de uso público general de naturaleza vías urbanas, parques y jardines, destinado a la circulación de vehículos y/o personas. Longitud 945,67 metros superficie 5.471,23 metros cuadrados, con un ancho máximo de 9,81 metros y un mínimo de 5,11 metros. Buen estado de conservación, calle con aceras en un tramo, calzada de asfalto continuo y de doble sentido de circulación. Cuenta con servicios de acerado, alumbrado y saneamiento. Valor 43.4098,58 euros.

Se encuentra afectado por una ayuda de 39.378,00 euros, concedida por Resolución de fecha 25 de julio de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, al amparo de la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017.”

Sometida a votación la propuesta de la Sra. Alcaldesa, el resultado es el que sigue:

Votos a favor:

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	lkq8NAmcSB2pAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/03/2025 14:34:57
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/03/2025 13:50:08
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lkq8NAmcSB2pAUrcIPbSCw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- 5 P.S.O.E.
- 1 P.P.
- Votos en contra:
- 0.
- Abstenciones:
- 1 Ciudadanos.

Por la Presidencia se declara aprobada la propuesta, por la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3.- Aprobación, si procede, de solicitar la suspensión por plazo de seis meses, de la retención las sucesivas cuotas de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma hasta que se produzca la regularización de la presentación de la liquidación del ejercicio de 2023.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los Concejales asistentes, que en fecha 4 de marzo de 2025, se ha recibido un segundo requerimiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, concediendo un plazo perentorio hasta el 14 de marzo, a fin de que se remita la Cuenta General del ejercicio de 2023, con la advertencia de que en el art. 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, dirigida a las entidades que incumplan el deber de remitir la Cuenta General, en cuanto a la posibilidad de retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, de los anticipos y liquidaciones definitivas de los tributos del Estado que le corresponda, hasta que se considere cumplida tal obligación de rendición.

Por otra parte y relacionado igualmente con el ejercicio de 2023, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, ha remitido igualmente un requerimiento en fecha 5 de marzo, a fin de que se remita la liquidación del presupuesto de la Corporación de 2023, con la advertencia de que se procede a retener las sucesivas cuotas de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma que nos corresponda hasta que se produzca la regularización de la citada remisión, que se podrá suspender por el tiempo que se determine (durante un máximo de 6 meses), previa solicitud del

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	lkq8NAmcSB2pAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/03/2025 14:34:57
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/03/2025 13:50:08
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lkq8NAmcSB2pAUrcIPbSCw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Pleno de la entidad local afectada, en la que justifique la imposibilidad material de cumplir con lo requerido.

Resultando que el funcionario titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, causó baja por enfermedad el 16 de febrero de 2024, y su sustitución no se hizo efectiva hasta primeros de mayo de 2024, unido al gran cúmulo de asuntos pendientes, hizo imposible el cumplimiento de los plazos legales establecidos.

Incorporado nuevamente el funcionario titular el pasado 21 de enero de 2025, se solicitó asesoramiento económico a la Diputación Provincial en fecha 3 de febrero de 2025, pero debido a la falta de personal del departamento en la institución provincial, no se puede prestar asistencia para el cierre y liquidación del ejercicio de 2023, hasta el próximo 17 de marzo, fecha a partir del cual se procederá a continuar con el expediente de liquidación del ejercicio y confección de la Cuenta General de la Corporación relativa a 2023.

Por todo lo anterior, la Sra. Alcaldesa propone a los Srs. Concejales asistentes, adoptar el acuerdo de remitir la documentación interesada por la Cámara de Cuentas de Andalucía antes del 14 de marzo de 2025, así como solicitar la suspensión por plazo de seis meses de la retención de las sucesivas cuotas de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma que nos corresponda hasta que se produzca la regularización de la remisión de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2023, motivado por las circunstancias anteriormente expuestas.

La Concejala Sra. Alías solicita ampliación de información, respondiendo la Sra. Alcaldesa, que ya ha facilitado en su exposición y consta en el expediente la información necesaria.

Sometida a votación la propuesta de la Sra. Alcaldesa, el resultado es el que sigue:

Votos a favor:

- 5 P.S.O.E.
- 1 P.P.

Votos en contra:

- 0.

Abstenciones:

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	1kq8NAmcSB2pAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/03/2025 14:34:57
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/03/2025 13:50:08
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1kq8NAmcSB2pAUrcIPbSCw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- 1 Ciudadanos.

Por la Presidencia se declara aprobada la propuesta, por la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 13:17 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Vº. Bº,
La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario-Interventor,

Fdo. D. Antonia Contreras Ortega.

Fdo. Jose Antonio Miralles Barón.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	lkq8NAmcSB2pAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/03/2025 14:34:57	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/03/2025 13:50:08	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lkq8NAmcSB2pAUrcIPbSCw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			